

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 04681-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a elecciones, para el día 19 de noviembre de 2004, de representantes al Consejo de Unidad de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo, consejeros al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo por zona norte y por zona sur y Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 085/04 realiza la correspondiente convocatoria en la que se establecen los cargos a elegir, la fecha de toma de posesión de los consejeros electos, se constituye la Junta Electoral, el Tribunal de Alzada, etc.

Que a fs. 97 del expediente indicado en el visto obra nota de la Junta Electoral mediante la cual informa que fue presentada una única lista incompleta de candidatos al cargo de asambleísta en representación por el Cuerpo de Administración y Apoyo ante la Asamblea Universitaria por Rectorado;

Que asimismo la Junta Electoral informa que no se han presentado candidatos a consejeros al Consejo Superior por el Cuerpo de Administración y Apoyo Zona Norte;

Que en Dictamen N° 154/04 de la Dirección de Asuntos Jurídicos se manifiesta que no encontrándose expresamente previsto en la normativa vigente el procedimiento a seguir, se recomienda aplicar por analogía el procedimiento establecido por el artículo 68 de la Ordenanza N° 048-CS-UNPA,

Que el Sr. Rector dicta la Resolución N° 760/04 ad-referendum del Consejo Superior, suspendiendo las elecciones convocadas mediante Resolución N° 085/04-CS-UNPA para la elección de Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria y para el cargo de consejero por zona norte al Consejo Superior, en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho ratificar la Resolución del Rector N° 760/04;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 760/04 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

AdS. Eugenia Márquez
Vice-Rectora



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 9 de noviembre del año 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 04681-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución N° 085/04 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral mediante la cual se convoca a elecciones de representante de Consejero de la zona sur al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo, de Consejero de la zona norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo y de Asambleista en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria, para el día 19 de noviembre del año 2004;

Que obra Nota de la Junta Electoral para las presentes elecciones mediante la cual informa que fue presentada una única lista incompleta de candidatos al cargo de Asambleista en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo ante la Asamblea Universitaria por Rectorado, y que no se han presentado candidatos a Consejeros al Consejo Superior por el Cuerpo de Administración y Apoyo Zona Norte;

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se expida al respecto, haciéndolo mediante Dictamen N° 154/04 mediante el cual manifiesta que no encontrándose expresamente previsto en la normativa vigente el procedimiento a seguir y acorde a lo Dictaminado por esta Dirección en Dictamen N° 147/04, se recomienda aplicar por analogía el procedimiento establecido por el artículo 68 de la Ordenanza N° 048;

Que dicha norma expresa que: "Respecto a la situación referida al subclauso de profesores es de aplicación el artículo 68 de la Ordenanza 048 que establece ... Si con las listas incompletas presentadas no alcanzare a garantizarse la integración del subclauso, la Junta Electoral informará de ello, por escrito, al Rector de la Universidad y al Decano de la Unidad Académica para que se disponga la inmediata suspensión de la convocatoria a elecciones. La suspensión afectará únicamente al subclauso profesores y será dispuesta por instrumento legal fundado. En este caso, en la sesión ordinaria inmediata posterior del Consejo Superior deberá definirse la nueva convocatoria a elecciones para dicho subclauso". Conforme a ello, corresponde al Rector emitir el instrumento legal que disponga la suspensión de la convocatoria a elecciones por el subclauso de profesores.

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal procediéndose a suspender las elecciones para cubrir el cargo de Asambleista por Rectorado ante la Asamblea Universitaria y para el cargo de Consejero zona norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo;

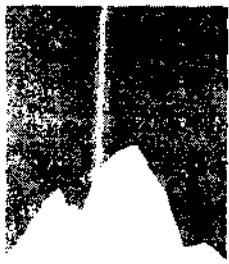
Que se debe dictar el respectivo instrumento legal ;
Por ello ;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

780

RR

Gladys López
GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 1º.- SUSPENDER las elecciones convocadas mediante Res. N° 085/04-CS para la elección del cargo de Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria y para el cargo de Consejero de la zona norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente-

Artículo 2º.- ELEVESE copia al Consejo Superior a efectos de la definición de la nueva convocatoria a elecciones para cubrir los cargos de Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria y para el cargo de Consejero de la zona norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo .-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, remítase copia al Consejo Superior dese a conocer y cumplido, archívese.-

AdS. Eugenia MARQUEZ
VICE-RECTORA

RESOLUCION
g.l.

Nº

760

-2004.-

CLAUDY LOPEZ

Jefa Departamento Despachos
Universidad Nacional de la Patagonia Austral